

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

23030 RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública, convocadas por Orden de 21 de noviembre de 2000.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública, convocadas por Orden del Ministerio de Hacienda, de 21 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base séptima de la Orden de convocatoria, esta Subsecretaría acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición por el sistema de turno libre, por orden de puntuación obtenida que figura en el anexo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, paseo de la Castellana, 162, planta 14), dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 9 de noviembre de 2001.—El Subsecretario, Rafael Catalá Polo.

Ilmos. Sres. Subdirector General de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.

ANEXO

Relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública

SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad	Puntuación
García San Gabino, Beatriz Carmen.	18.986.294-R	40,56
Amaro Alonso, José Ángel	50.453.365-J	40,56
Martos Torres, Ana Isabel	44.963.560-D	37,38
Rojo Herrero, Manuel	52.506.120-H	34,04

23031 RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2001, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, para la integración de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Auxiliares de Intervención de Puertos Francos de Canarias en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad de Investigación.

El apartado 1 del artículo 30 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social («Boletín Oficial del Estado» del 30), dispone que los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de Intervención de Puertos Francos de Canarias, declarado a extinguir en el apartado 2, podrán integrarse en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad de investigación, previa superación de los procesos selectivos que se convoquen al efecto en los cinco años siguientes a la entrada en vigor de la Ley. El mismo apartado 1 del artículo 30 dispone que la integración se efectuará por el sistema de concurso-oposición, con valoración en la fase de concurso de los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad.

Por otra parte, el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 28), reconoce la competencia de la Agencia Tributaria para elaborar, convocar y resolver las convocatorias para ingreso en los Cuerpos y especialidades adscritas a la misma.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, y en uso de las competencias delegadas por el Presidente de la Agencia Tributaria en el apartado primero.1.1.4 de la Resolución de la Agencia Tributaria de 24 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de julio), ha resuelto convocar proceso selectivo para la integración de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Auxiliares de Intervención de Puertos Francos de Canarias en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad de investigación, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Además de lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, el presente proceso selectivo se regirá por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), el artículo 103 de la Ley 31/1990, la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), el artículo 30 de la Ley 55/1999, el Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 31) y por aquellas disposiciones que resulten aplicables del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril).

1.2 El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en la base 7.

1.3 El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el anexo I.

1.4 El ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar simultáneamente en Madrid, Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

En el caso de que el número de opositores no justificase la realización del ejercicio en alguna de las ciudades indicadas, el